

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015089

**REF.: APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO
PARA JARDÍN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.**

TALCA, 12 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación que Reglamenta partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04 de la ley de presupuesto del sector público; Resolución Exenta N° 015/0159 del 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0462 de 30 de septiembre de 2013; Resolución Exenta N° 015/0513 de 14 de octubre de 2013; Resolución Exenta N° 015/00159 del 12 de marzo de 2014; Resolución Exenta N° 015/776 del 09 de diciembre de 2014 y Resolución Exenta N° 015/442 de 9 de julio de 2015; Resolución N° 015/0191 de 20 de octubre de 2015; Resolución Exenta N° 015/00900 del 31 de diciembre de 2015 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se indican para el funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 06 de noviembre de 2006 la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral firmaron Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con

Transferencia de Fondos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1859 de fecha 11 de diciembre de 2006.

2) Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, las partes de común acuerdo procedieron a firmar el Término de Convenio debido a que el establecimiento ya no cumplía con la normativa vigente aplicable y por la construcción de un nuevo Jardín Infantil en el sector, perteneciente al programa de transferencia de fondos para la creación, mantención y administración de jardines infantiles de la JUNJI, que atenderá la demanda educativa existente.

3) Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, aprobatorio del Término de Convenio.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** el documento Término de Convenio suscrito entre la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad administradora denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

TÉRMINO DE CONVENIO

En la ciudad de Talca, a 21 de diciembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, cédula nacional de identidad N°10.050.884-2, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 963, Oficina N° 301, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N°69.130.700-K, representada legalmente por doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, cédula nacional de identidad N°10.604.200-4, ambos domiciliados en calle dieciocho N°720, comuna de Parral, ciudad de Parral, Región del Maule, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Noviembre de 2006, las partes celebraron un convenio con la finalidad de transferir fondos para la administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Cariñositos", ubicado en Francisco Belmar N°155, comuna de Parral. Dicho documento fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1859 de fecha 11 de Diciembre del 2006, de la Directora Regional del Maule de la JUNJI.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen, de común acuerdo, en poner término y dejar sin efecto en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula anterior, a contar del 01 de noviembre de 2015.

TERCERO: El término del convenio antes referido, se debe al incumplimiento normativo actual del jardín infantil y a la existencia en el sector, de otro establecimiento perteneciente al programa de transferencia de fondos para la creación, mantención y administración de jardines infantiles de la JUNJI, el cual atenderá la demanda educativa existente.

CUARTO: La personería de don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, cédula nacional de identidad N° 10.050.884-2, Director Regional del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de Octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule, del 30 de noviembre de 2012.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de la Entidad Administradora.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

Hay firmas.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF-NAC/PBS/LCCH/lcch

Distribución:

- Departamento de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes